CONTRATO DE OBRA Nº 25 /2016

Modalidad: CD Nº 02 /2016

En la ciudad de Mbaracayu, República del Paraguay, a los 20 días del mes julio del año dos mil diez y seis ; entre la Municipalidad de Mbaracayu, representada por el Señor Edir Eduar Lermen Ritter, con C.I. N° 2.322.613, en su carácter de Intendente Municipal, la Secretaria General, Lic Rosa Frutos de Lermen, con C.I. Nº 3.266.693, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; quienes fijan domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sita en calle Santiago Aranda de esta ciudad, por una parte, en adelante la Municipalidad y, por la otra parte el oferente Empresa Constructora El Edén, con RUC 2.952.436-9, representado por la Sr. Ricardo Medina Ove con CI Nº 2.952.436-9, en adelante denominado EL CONTRATISTA, con domicilio legal en Av. Dr. Gastar Rodríguez de Francia, Ciudad del Este; acuerdan en celebrar el presente Contrato; derivado de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 02 /2016 – ILUMINACION DE CANCHA PROCOPIO,** comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones
(c) Las instrucciones al oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del proveedor;
(e) La Resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y respectiva notificación;
(f) Documentos sustanciales presentados por el oferente en el acta de apertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; En caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden Enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

CLAUSULA SEGUNDA:

La Municipalidad encarga al CONTRATISTA la ejecución de los trabajos conforme al proyecto elaborado por la Asesoría de Proyectos de Obras y Fiscalización y a las especificaciones técnicas en ella estipuladas y enviadas a la Dirección de Contrataciones Públicas, que pasan a ser parte integrante de este Contrato de Obras y cuyos precios se detallan a continuación:

Planilla de Precios						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	72131601-001	Postes de hormigón de 9 mts.	Un	4,00	4.400.000	17.600.000
2	72131601-001	Instalación lumínica, focos de 400watt con su reactor, incluye cableados	un	16	1.650.000	26.400.000
3	72131601-001	Tablero general para llaves de comando	un	1,00	990.000	990.000
4	72131601-001	Transformador de 10 KV y medido definitivo	gl	1	8.500.000	8.500.000
5	72131601-001	Registro y Tapas de hormigón para registro	un	4,00	450.000	1.800.000
6	72131601-001	Limpieza final	un	1,00	500.000	500.000
					Precio Total General	55.790.000

Son guaraníes: cincuenta y cinco millones, setecientos noventa mil.-

1

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

CLÁUSULA TERCERA:
El CONTRATISTA se obliga a construir la obra mencionada en la cláusula precedente, dejando constancia que son a su exclusivo cargo la provisión de toda la mano de obra requerida, de herramientas, materiales y equipo necesario para ejecutar la obra; en coordinación con la Fiscalizacion de Obras de la Municipalidad de Mbaracayu, así como la colocación del cartel indicador de la obra.-

CLÁUSULA CUARTA:
El CONTRATISTA se compromete al empleo de mano de obra y material para la ejecución de los trabajos, de acuerdo a las condiciones requeridas y orientadas según el criterio técnico de la fiscalización de obras de la Municipalidad , que no podrán ser modificadas sin el aval por escrito de dicha dependencia, quien a su vez podrá realizar fiscalizaciones periódicas todas las veces que crea conveniente.-

CLÁUSULA QUINTA:
La fiscalización y recepción final de la obra se realizará a través de la fiscalización de obras de la Municipalidad.-

CLÁUSULA SEXTA:
El costo total de los trabajos conforme a presupuesto presentado por el CONTRATISTA es de Gs. 55.790.000.- (Guaraníes: cincuenta y cinco millones, setecientos noventa mil). Las obras contratadas serán pagadas por la MUNICIPALIDAD, de los FONDOS provenientes de recursos de royalties y compensaciones , previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Mbaracayu, Ejercicio 2.016 - ID. Nº 310.110

CLÁUSULA SEPTIMA:
FORMA DE PAGO:

La forma de pago se realizara por medio de cheques nominales dentro de los 10 días presentados la factura Crédito - Por avance de obras con certificación de obras de la fiscalización de obras municipal, que debe emitir dictamen entro de los seis primeros días del mes siguiente a la solicitud de certificación, previa deducción del 5 % en concepto de fondo de reparos.
En el presente contrato no se aplicara reajuste.

CLÁUSULA OCTAVA:
La Asesoría de Proyectos de obras y Fiscalización de la Municipalidad de Mbaracayu emitirá la Orden de Inicio de Obra dentro del plazo de 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato y emisión de código de Contratación de la DNCP

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días de expedida la Orden de Inicio de Obras, y tendrá una duración según cronograma de trabajo establecida en el cronograma de trabajos

CLAUSULA NOVENA:
OBRAS O TRABAJOS NO PREVISTOS:
La presente Cláusula se refiere a obras o trabajos cuya ejecución ha sido decidida por el Contratante y ordenada al Contratista mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, previa adenda al mismo con autorización por Resolución de la Intendencia Municipal.-

CLÁUSULA DECIMA:
PENALIDADES POR RETRASO EN LA OBRA:
En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones previas a la recepción definitiva, la multa a aplicar será del 0,25 % del monto total del contrato por cada día de atraso sin justificación valedera a juicio de la Municipalidad, a partir de la fecha establecida. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la cláusula primera.-

El monto máximo de las multas es hasta el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, caso contrario la convocante continuara aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA:
RESCISIÓN DEL CONTRATO:
1) Por causas de fuerza mayor: Cuando se produjeran una de las causas de Fuerza Mayor, que provoque la paralización total de las Obras por un periodo de tiempo no inferior a (15) quince días y transcurrido ese plazo, cualquiera de las partes podrá solicitar la Rescisión del Contrato debiendo la interesada notificar a la otra parte por escrito.-
2) Por responsabilidad del contratista: Serán causales de Rescisión por responsabilidad del contratista: a) el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista. b) la suspensión de los trabajos por un plazo de quince (15) días consecutivos sin motivo valedero a juicio de la contratante. La Municipalidad de Mbaracayu podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral, en caso de incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de los puntos mencionados más arriba, sin perjuicio de iniciar las acciones legales pertinentes.-

CLÁUSULA DUODÉCIMA:
El CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros sin la autorización de la Municipalidad de Mbaracayu. En este caso

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

el subcontratista solo ostentará derechos frente al contratista principal por razón de la subcontratación y en ningún caso frente a la Municipalidad de Mbaracayu.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:
El CONTRATISTA solo podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato cuando éstos tengan capacidad para contratar y no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de prohibición señaladas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:
Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o entidad, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la Municipalidad de Mbaracayu.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:
El CONTRATISTA principal responderá siempre frente a la Municipalidad de Mbaracayu respecto a todas las obligaciones que le correspondan en razón del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:
En cualquier caso de subcontratación, cesión de hecho o de derecho o delegación, serán siempre solidarias las obligaciones subcontratadas, cedidas o delegadas.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA:
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES:
Del Monto de cada pago al CONTRATISTA, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:
Los bienes ofertados no podrán ser reajustados

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

1) El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las Disposiciones Legales vigentes que tienen relación con la construcción y será el único responsable por las omisiones que en tal sentido incurra.-
2) También se obliga a realizar y terminar las obras conforme a los planos, especificaciones técnicas y presupuesto, dejando constancia que se halla plenamente informado en todo cuanto se relaciona con la naturaleza de la obra, sus condiciones generales y locales, y de todo cuanto pudiera influir en ella.-
3) El CONTRATISTA es el único responsable por los daños y perjuicios que pueda ocasionar a bienes y cosas de terceros, incluyendo a operarios, obreros o personas de cualquier denominación que trabajen en las obras contratadas, o que se encuentren ocasionalmente en ellas en razón de la ejecución de ésta. También asume la exclusiva responsabilidad de las reclamaciones o demandas civiles o laborales que pudieran promoverse por parte de obreros y/o empleados que trabajen en la obra contratada.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA:
RECEPCIÓN DE LA OBRA:

El periodo de ejecución de la obra es de 60 días contados a partir de la emisión de la orden de inicio firma del contrato.-

Provisoria: tendrá lugar a los 10 días concluidos el periodo de ejecución. En la ocasión se labrará un acta con intervención del Contratista y la Municipalidad de Mbaracayu, en la cual este último designara un fiscalizador, en que se dejará constancia de la recepción Provisoria y las condiciones en que ellas se encuentran y los trabajos realizados hasta el momento, conforme a las Especificaciones técnicas estipuladas.-
Definitiva: Tendrá lugar a los 10 días contados, siguientes a la Recepción Provisoria, siempre que la fiscalizacion lo autorice. En la ocasión se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva que deberá ser suscripta por la Municipalidad y el Contratista.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA:
VIGENCIA CONTRATO:
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la emisión de la orden de inicio, expedido por la fiscalización de obras municipal y tendrá una vigencia de 120 días

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:
GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:
El contratista deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del 10 % sobre el monto total del contrato celebrado, dentro de los diez (10) calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del plazo citado establecido en el pliego de bases y condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36 de la ley 2051/03.-

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores al fenecimiento de la vigencia del contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:
CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:
Este contrato terminará:

1) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2) Por mutuo acuerdo de las partes;
3) Por sentencia ejecutoriada de autoridad jurisdiccional que declare nulidad, resolución o rescisión del contrato;
4) Por decisión unilateral de la Municipalidad de Mbaracayu en caso de incumplimiento del Contratista;
5) Por muerte del Contratista, en caso de ser persona física;
6) Por disolución de la persona jurídica del Contratista, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con la Municipalidad de Mbaracayu y a comunicarle a esta sobre la situación y causales de la disolución.-

Terminación por mutuo acuerdo:

1) Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuera posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente este contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.-

1.1. CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

1.2. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por cuatro páginas numeradas en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto
En Testimonio de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de contrato de conformidad con las Leyes de la Republica del Paraguay, Ciudad de Mbaracayu- Direccion Av Santiago Aranda - Departamento de Alto Paraná, a los..20 Días del mes de julio de 2.016

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:
Son domicilios de las partes a todos los efectos legales emergentes de este contrato, los mencionados al comienzo del mismo.-

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar precedentemente mencionados.-

Contratista
Ricardo Medina Ovelar
CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

Intendente Municipal de Mbaracayu
Edir Eduar Lermen Ritter

Refrendado por: Lic. Rosa Frutos de Lermen- Secretaria General

Con parecer jurídico del asesor jurídico de la Municipalidad de Mbaracayu: Abg. Dilson Fulber

Dilson G. Fulber N.
ABOGADO
Mat. N° 9.713

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Estas especificaciones se refieren a: la Construcción de **Iluminación de cancha Procopio** y a los procedimientos de trabajo que deben ser observados en la construcción, fijando los materiales a ser utilizados así como su calidad.

Definiciones

Se denomina FISCALIZACIÓN DE OBRA al o los representantes designados por la MUNICIPALIDAD y CONTRATISTA a la empresa adjudicada para la ejecución de la obra.

Estas Especificaciones Técnicas conjuntamente con la Planilla de Cómputo Métrico y Planos, constituyen el Proyecto. En caso de discrepancia entre ellos, la FISCALIZACIÓN DE OBRA determinará lo válido. La CONTRATISTA debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y con las consideraciones necesarias para la buena ejecución de la obra, aún cuando no estén específicamente mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la FISCALIZACIÓN DE OBRA.

La CONTRATISTA debe mantener permanentemente en el lugar de la obra y hasta su finalización, lo siguiente:

- Un Ingeniero Civil o Arquitecto residente designado a satisfacción de la FISCALIZACIÓN DE OBRA.
- Un juego completo de los documentos componentes del Proyecto.
- Un libro de obra. El mismo será habilitado por la FISCALIZACIÓN DE OBRA, y en él irán asentados las novedades, el desarrollo de los trabajos y las observaciones de la FISCALIZACIÓN DE OBRA, así como solicitud de la CONTRATISTA. Este libro de obra estará bajo guarda y responsabilidad de la CONTRATISTA.

La Contratista se hará cargo de todo lo necesario para la aprobación de planos y planillas en la Municipalidad, así como la autorización para habitar la obra, incluyendo todo lo que fuere necesario, ya sea regularización, diseños complementarios y otros. Se aclara la MUNICIPALIDAD está exento de tributo municipal en este concepto.

El ingreso a la obra de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, deberá ser solicitado por la CONTRATISTA mediante nota, la cual irá acompañada de fotocopias de documentos de identidad (Cedula de Identidad Policial).

Todo el personal de la CONTRATISTA deberá tener en todo momento una identificación oficial, en la cual tendrá las siguientes informaciones: Nombre de la empresa a la que representa, Nombre y apellido, número de documento de identidad, grupo sanguíneo y una fotografía. El personal también deberá contar con los Equipos de Protección Individual (EPI´s), que deberán ser proveídos por la CONTRATISTA.

Cualquier modificación de la lista deberá ser comunicada mediante el mismo procedimiento antes de su implementación.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Todos los trabajos a ser ejecutados, así como los materiales a ser utilizados deben estar de acuerdo con las normas vigentes en el Paraguay. La CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal técnico y equipos necesarios para la perfecta ejecución de los trabajos mencionados en el presente proyecto, reservándose la MUNICIPALIDAD el derecho de pedir a la CONTRATISTA la sustitución del personal cuando lo requiera, estando la CONTRATISTA obligada a cumplirla. La CONTRATISTA deberá cumplir con todas las normas de seguridad para trabajos civiles y eléctricos, y dispondrá de todos los elementos de seguridad y de señalizaciones correspondientes. El CONTRATISTA será el único responsable de todos los vicios y defectos que eventualmente tuvieren los equipos, accesorios y demás instalaciones.

DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

RECEPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES

Los materiales destinados a la construcción de la obra, quedan sujetos a las condiciones y ensayos que se prescriben en estas Especificaciones Técnicas.

Muestras

La CONTRATISTA está obligada a presentar a consideración y aprobación de la FISCALIZACIÓN, una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que propone emplear en los respectivos trabajos.

Materiales Usados

Se prohíbe terminantemente a la CONTRATISTA el empleo en la obra de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde su fabricación, salvo indicaciones expresas consignadas en éstas Especificaciones o aprobadas por la FISCALIZACIÓN

Retiro de Materiales Rechazados

La CONTRATISTA está obligada a retirar del recinto de la Obra, los materiales rechazados dentro del término de 24 (veinticuatro) horas contados desde la fecha y hora de la notificación del rechazo. En caso contrario el Rectorado se reserva el derecho de disponer el retiro de los mismos, siendo por cargo y cuenta de la CONTRATISTA los gastos que este procedimiento origine en conceptos de transporte, almacenaje, deterioro y otros.

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

Depósito y Protección

Previa autorización de la MUNICIPALIDAD, la CONTRATISTA depositará en sitios adecuados y debidamente protegidos aquellos materiales que por su naturaleza, lo requieran. No se podrá, bajo ningún concepto, depositar en la Obra aquellos que no tengan empleo en la misma o mayores cantidades que las requeridas para los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas sean admitidos.

CONDICIONES PARTICULARES DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Requisitos

Los materiales que se empleen en la obra deberán tener las condiciones y características que se prescriben en éstas Especificaciones. Deberán ser de primera calidad y cuando se mencione una marca determinada o con la designación "o similar", ésta deberá ser aprobada por la FISCALIZACIÓN DE OBRA. En el caso de no estar especificada deberá ser presentada por la CONTRATISTA y aprobada por la FISCALIZACIÓN DE OBRA dicho material, producto o artículo en cuestión, a ser utilizado para la ejecución de trabajos junto con las características correspondientes que avalen su calidad.

Agua

El agua será limpia y exenta de aceites, ácidos, álcalis o materia orgánica.

Arena

Las arenas estarán exentas de sales, materias orgánicas y otros elementos extraños. Su granulometría será adecuada a su uso. La CONTRATISTA será responsable directa, de los perjuicios que se constaten por haber usado arenas conteniendo cloruros. Para el revoque se usará arena fina o mediana o una mezcla de ambas por partes iguales. En ningún caso se utilizará arena gorda.

Cal

Se preferirá el uso de cal hidratada, de buena calidad y aprobada previamente por la FISCALIZACIÓN. El almacenamiento de las cales deberá realizarse en obra dentro de locales adecuados, al abrigo de la humedad y la intemperie, estibadas sobre tarimas o pisos no higroscópicos.

Podrán emplearse cales vivas del tipo triturada o en terrones, provenientes de calcáreos puros y que no contengan más del 3% (tres por ciento) de humedad ni más del 5% (cinco por ciento) de impurezas. Su apagado respectivo deberá ser realizado en lugares adecuados para dicho efecto, sin presentar peligro alguno para las personas que trabajan en obra. Las piletas de apagar cal, los pozos de estacionamiento y depósito de morteros, deberán estar separados por lo menos 1,00 (un metro) de los muros de la construcción.

La pasta de cal se mantendrá siempre húmeda en piletas adecuadas, construidas con ladrillos comunes asentados con mortero reforzado y en cantidad suficiente para tenerlas siempre a disposición en las condiciones que se exigen, no pudiéndose guardar apagada mas de 6 (seis) meses.

En ningún caso podrán emplearse cales antes de los 5 (cinco) días de su completo apagado y 7 (siete) días antes de su empleo en revoques.

Deberán ser de industria nacional , no admitiéndose cales extranjeras. Se permitirá el uso de aditivos, previa aprobación por la FISCALIZACIÓN DE OBRA y de acuerdo a los dosajes recomendados por el fabricante.

Cemento

Podrán usarse únicamente los fabricados por la Industria Nacional del Cemento (INC), Tipo I, , conforme a las indicaciones del fabricante. En cualquier caso, el cemento será fresco y conservado en envases originales, debiendo rechazarse aquél que haya tomado humedad o contenga partes aglutinadas. Se conservará en obra, en sitio seco y bien aireado.

Asfalto

Será natural de lago o procedente de la destilación del petróleo y de marca reconocida. Llegará a obra convenientemente envasado, en estado sólido y para su uso deberá ser licuado por calentamiento a una temperatura siempre inferior a 200° C. También podrá utilizarse el asfalto líquido según sea el caso.

Hidrófugo

De indicarse, se utilizará hidrófugo de marca reconocida. Deberán utilizarse en la proporción que estipule el fabricante.

Varillas de hierro

Serán del tipo conformado, de dimensiones estipuladas en los planos de estructura, se resalta la importancia de la utilización de los mismos en estados totalmente limpios, libres de óxidos, costras y otras alteraciones. En todos los casos, se deberá proceder al cepillado previo al empleo de los hierros.

Ladrillos comunes

Los ladrillos podrán ser de fabricación mecánica o de campo, serán de arcillas bien cocidas, homogéneos, compactos, sin grietas, de formas y dimensiones regulares. Tendrán una resistencia mínima a la compresión de 30 Kg. / cm2. Deben estar bien mojados antes de usarlos, a fin de asegurar una correcta adherencia del ladrillo con la mezcla.

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

TRABAJOS A REALIZAR

Trabajos Preliminares

Limpieza de la zona afectada por la construcción

La Contratista deberá realizar antes de iniciar los trabajos de construcción una limpieza general y deberá mantenerla limpia mientras dure los trabajos.

Replanteo de Obra

El replanteo será efectuado por la CONTRATISTA y verificado por la FISCALIZACIÓN DE OBRA antes de dar comienzo a cualquier trabajo. Al iniciar la construcción se determinará el nivel de referencia +/- 0.00 y estará dada por la FISCALIZACIÓN. Todos los niveles de la obra deberán estar referidos a dicha cota.

Las marcas de los distintos niveles y referencias serán ejecutadas con pintura indeleble y los elementos necesarios para su correcta verificación con letras y números bien legibles, y colores que permitan una fácil identificación.

Toda obra de cualquier naturaleza estará sujeta a una prolija nivelación y aplomo de la misma, la que en todos los casos se iniciará previo replanteo de la misma como condición ineludible. En todos los casos se comunicará a la FISCALIZACIÓN DE OBRA las características del replanteo realizado.

Como en el articulo anterior, se dejarán las marcas necesarias de esta tarea de delineado para su corroboración hasta tanto dure su realización. Serán demolidas las obras que presenten falta de nivelación y aplomo apropiado conforme a las reglas del arte, las que serán repuestas por cuenta de la CONTRATISTA.

El replanteo de obra se hará con personal calificado, los que tendrán noción precisa del sentido del mismo y su finalidad. En caso de verificarse falta de criterio del personal utilizado en esta actividad, será removido sin discusión y a criterio de la FISCALIZACIÓN DE OBRA y reemplazado por personal idóneo para el mismo efecto. La CONTRATISTA mantendrá durante el transcurso de los trabajos el personal diurno y nocturno encargado de las tareas de control y custodia de los elementos depositados en la obra, sean estos o no propiedad de la CONTRATISTA.

Obrador y Depósito de Materiales.

La CONTRATISTA procederá por su cuenta a la organización de tareas dentro del predio, realizando las construcciones provisorias que sean necesarias para el normal cumplimiento del Contrato. Esta deberá contar con un espacio apropiado, protegido y cerrado, para guardar y extender planos, durante todo el tiempo que dure la obra; así como un depósito para materiales y herramientas en general. Los SSHH para el personal deberán contemplarse con condiciones de sanidad y cerramientos necesarios para su privacidad.

Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, la CONTRATISTA presentará un diseño, características y todos los elementos que sean necesarios a la FISCALIZACIÓN DE OBRA para la aprobación, previa a la ejecución de todas las obras provisionales. Se deberá incluir una parte para oficina de la FISCALIZACIÓN DE OBRA y otra para vestuario y baño para el personal. El obrador deberá ser desmantelado al finalizar la construcción y los pozos sanitarios cegados.

Conexión Eléctrica Provisoria

La CONTRATISTA se encargara de realizar las conexiones eléctricas provisorias necesarias para el buen desempeño de los trabajos, esta se realizará desde una conexión en registro eléctrico exterior cercano al tablero principal. Su conexión deberá estar protegida por un disyuntor acorde con la carga a utilizar, para que esta proteja a las instalaciones de edificios existentes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Las especificaciones constructivas que se detalla, indica el tipo y características generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las construcciones.

La obra será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en el se le fije.

La aceptación parcial de ejecución mediante acta de recepción provisoria, no exonera al contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante acta de recepción definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del Contratista sobre seguridad y otro aspecto de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el contrato por el Municipio de Mbaracayú.

Cualquier duda sobre materiales, acabado o procedimiento constructivo, serán consultada al Fiscal de obras, quien contestará.

La Municipalidad de Mbaracayú se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señala en el documento si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

PREPARACION DE LA OBRA

MATERIALES PARA LAS MEZCLAS

La cal debe estar apagada y por lo menos con una semana de estacionamiento antes de su utilización en la obra.

Para los revoques, el estacionamiento mínimo serán de dos semanas después de apagadas.

La arena para todas las mezclas será limpia, sin materiales orgánicas, salitres, etc.: la medida de 1 a 1,5 mm., los finos granos inferiores de 1 mm.

No se usará agua salada o descompuesta en la obra.

El cemento a usar será del tipo llamado Pórtland, en forma de polvo impalpable. Esta prohibido el uso del cemento Pórtland reembolsado, o que demuestre seña de fraguado por mal almacenamiento, humedad o cualquier otro agente que pueda provocarle.

DEMOLICIÓN

Las demoliciones deberán hacerse con cuidado, respetando las áreas previstas en el contrato. Cualquier daño que se manifieste en la realización del trabajo (rajaduras, roturas, etc.), será de exclusiva responsabilidad del contratista su reparación sin ningún costo para la Municipalidad de Mbaracayú

El material resultante de cualquier demolición será manejado con cuidado, evitando dañarlo para que se pueda utilizar de nuevo donde el Municipio de Mbaracayú lo considere necesario.

INSTALACION ELECTRICA

GENERALIDADES

Esta instalación eléctrica comprende la ejecución de todos los trabajos, provista de materiales y de la mano de obra, especificada para las instalaciones y trabajos necesarios para la terminación de !a obra. Quedará a cargo de El CONTRATISTA proveer lo necesario para la realización de la instalación, tanto materiales como mano de obra, así como también todos los artefactos de iluminación, con sus correspondientes equipos eléctricos.

Los equipos, accesorios y materiales de uso común en este tipo de instalaciones se ajustarán a las Reglamentaciones vigentes de la ANDE.

La Fiscalización de Obra rechazará cualquier material que no cumpla las condiciones exigidas por esas Reglamentaciones o especificaciones Técnicas

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Quedan comprendidos dentro de las obligaciones del Contratista los trabajos y provisiones siguientes:

a.-) Apertura de canaletas en muros, cubiertas de techo, entrepiso y cualquier otra estructura, como también la ejecución de nichos para el alojamiento de la caja que contendrá el tablero principal y demás accesorios, comprendiendo además el empotramiento de grampas, tacos y cualquier otra tarea inherente a estos trabajos:

b.-) Tendido de cañerías con sus cajas, conectadores y, en general, todos los elementos integrantes de las canalizaciones eléctricas, cualquiera sea su destino y características:

c.-) Tendido de conductores, elementos de conexión, interruptores, toma corriente, tablero principal y en general, todos los elementos que se indican en los planos, como también los que
resulten necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones comprendidas por la presente Sección del Pliego.

d.-) Toda provisión de cualquier otro trabajo conexo con las obras incluidas en la presente Sección del Pliego, necesario para entregar la instalación, concluida en su totalidad, bajo tensión y en perfecto estado de funcionamiento;

e.-) Reparación de la parte afectada por los trabajos que ejecute el Contratista, hasta dejarla en sus primitivas condiciones de solidez, aspecto y utilización, así como también la limpieza de escombros y residuos originados por los trabajos ejecutados.

MATERIALES

MATERIALES PARA BAJA TENSIÒN

En general, estos materiales son los corrientes que se utilizan para instalaciones aceptados en la práctica por el Reglamento para instalaciones de Baja tensión.

Los accesorios deben ser del tipo adecuado para ser instalados en las cajas y en las llaves, de buena calidad y de buena presentación. Serán según se indique, llaves de un punto, de dos o tres puntos, tomas corrientes simples o dobles; llaves de combinaciones de tres o cuatro vías; pulsadores para timbres o combinaciones de estos accesorios.

ELECTRODUCTOS

a)Todas las cañerías serán de colocación embutida en las losas de hormigón, en las mamposterías o engrampadas a las estructuras de sostén del techo, de acuerdo a la distribución proyectada en los planos o por las indicaciones de la fiscalización;

a) Los caños de colocación embutida o exterior serán de plástico liso, semi-rígido. La cañería será de reconocida calidad, marca 4P u otra igual aprobada por la Fiscalización;
b) Las canalizaciones de luz y fuerza motriz se ejecutarán siempre en cañerías independientes unas de otras, constituyendo instalaciones completamente separadas;

Los caños que deben colocarse embutidos en los pisos en contacto directo con la tierra o en los casos que la cañería forme el sifón, será de material plástico (PVC) semi-rígido; deberán enterrarse a una profundidad de 0,4 m sobre una capa de arena lavada que servirá de drenaje, y encima llevaran ladrillos colocados con mezcla pobre como protección mecánica. En los electroductos se dejarán cabos de acero de tal forma a facilitar un cableado posterior a la terminación de la obra.

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

CONDUCTORES

a) Serán de cobre electrolítico con un coeficiente de conductividad de 98%, sin fallas de forma cilíndrica y aislación formada por policroruro de vinilo PVC. Los conductores serán para tensión de 1000 voltios como mínimo;

b) Las uniones o empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que deberán ser practicadas en las cajas de salida, de pase o de derivación;

TABLERO DE DISTRIBUCION

Se ubicará en el lugar indicado en el plano y a una altura sobre el piso terminado tal que su parte superior se encuentre a una altura no mayor de 2mts;

LIMPIEZA FINAL

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio exterior e interiormente. Se deberá retirar todo resto de material del predio, las canchas de mezcla serán levantadas. Los artefactos eléctricos deben ser probados antes de su entrega. Las líneas eléctricas revisadas y aprobadas.

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU INTENDENCIA

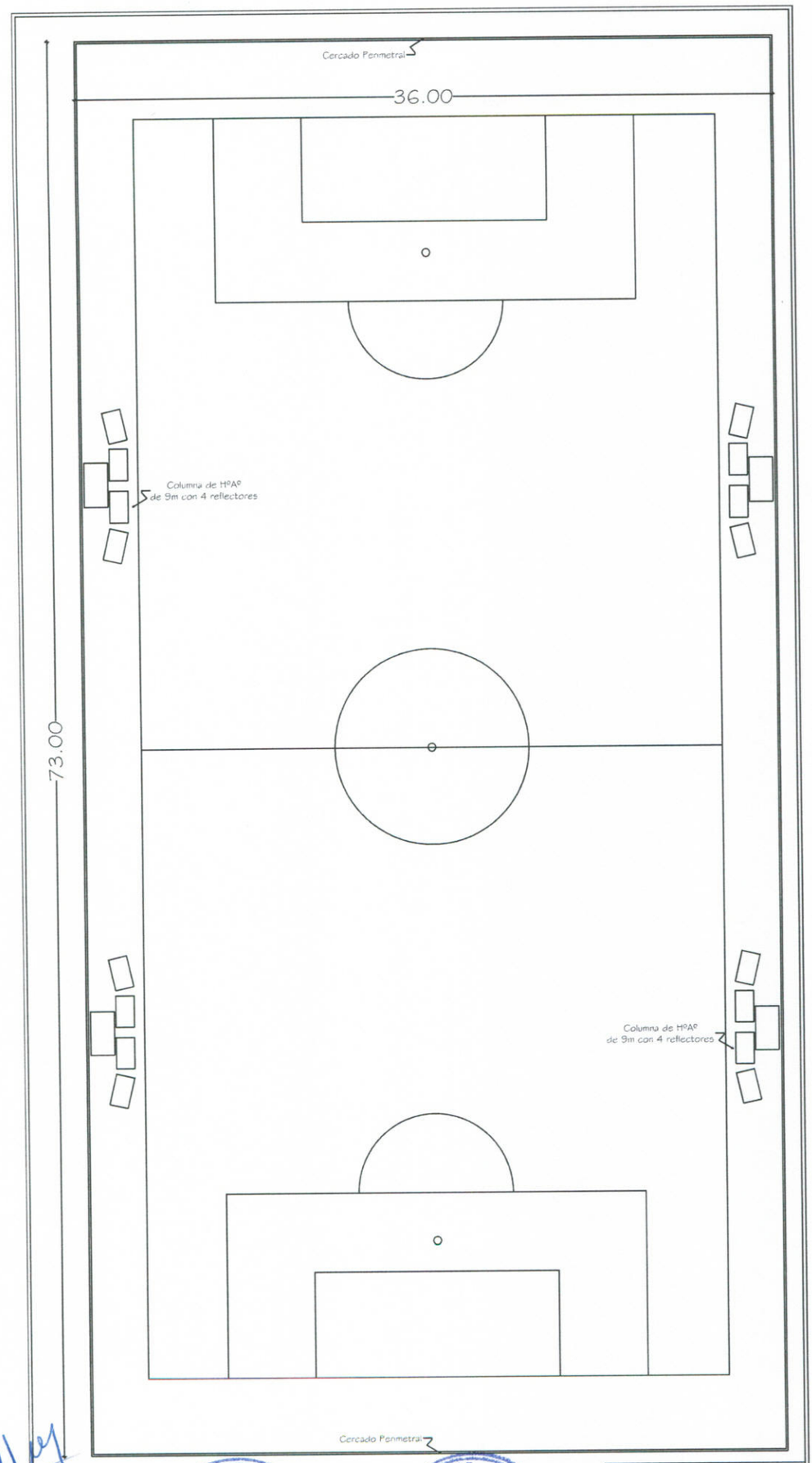

Municipalidad de Mbaracayú

PROYECTO: Iluminación de Cancha Progreso

UBICACIÓN: Colonia Progreso - Mbaracayú

ELABORACIÓN: Arq. Ana Nidia Ortiz D.

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU

OBRA: Iluminación de cancha Procopio
UBICACIÓN: Procopio - Distrito de Mbaracayú

	RUBROS	1er.MES				2do. MES			
		1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana	1ra. Semana	2da. Semana	3ra. Semana	4ta. Semana
	Iluminación de cancha								
1	Postes de hormigon de 9 mts.								
2	Instalación luminica, focos de 400watt con su reactor, incluye cableados								
3	Tablero general para llaves de comando								
4	Transformador de 10 KV y medido definitivo								
5	Registro y Tapas de hormigón para registro								
6	Limpieza final								

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA

CONSTRUCTORA EL EDEN
Ricardo Medina Ovelar
RUC. 2952436-9

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE MBARACAYU
INTENDENCIA